



D. LUIS ASTOLFI
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DELEGADA
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA RFHE

Madrid, 29 de Noviembre de 2011

Querido Luis

Acusamos recibo de tu comunicación en la que solicitas la inclusión en el orden del día de la próxima Asamblea General de esta RFHE de un punto que establezca que en 2012 las tarjetas federativas incluyan la especialidad del jinete que las solicita, con el fin de verter estos datos en los censos electorales de los distintos estamentos.

A este respecto debemos llamar tu atención sobre el hecho de que esta posibilidad está ya prevista en el artículo 128.1 de nuestro Reglamento General, que establece textualmente como uno de los datos a consignar en la licencia los datos relativos a “disciplina/s practicada/s”.

En todo caso, hemos también de indicar que la relación entre las licencias deportivas y la aparición en los censos electorales es algo que ya existe en la normativa actual, en cuanto que para poder estar incluido en el censo es necesario que haya constancia de una previa participación en competición “oficial de ámbito estatal”, y esa participación va siempre ligada a una disciplina.

Esta vinculación viene dada por lo dispuesto en toda la normativa aplicable en materia de composición de las Asambleas de las Federaciones Deportivas:

- la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte;
- el Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas y Registro de Asociaciones Deportivas;
- y la Orden Ministerial ECI/3567/2007, de 4 de diciembre, reguladora de los procesos electorales en las Federaciones deportivas españolas.

Concretamente esta última Orden Ministerial, que regirá los procesos electorales del año 2012 en todas las Federaciones Deportivas Españolas de acuerdo con la prórroga que ha hecho de la misma el Consejo Superior de Deportes, establece para la Hípica como “especialidad principal” a las disciplinas “olímpicas” (al igual que hace con otros deportes de nuestro entorno con diversas disciplinas como pueden ser el ciclismo, los deportes de invierno, la gimnasia, la natación, el piragüismo o el remo).

En cuanto a los datos de licencias y su vinculación directa con la competición, debemos decir que, en efecto, esos datos obran en nuestro poder, siendo los del presente ejercicio 2011 los siguientes:



DISCIPLINAS	Nº Jinetes	%
Salto de Obstáculos	1217	41%
Doma Clásica	716	24%
Completo	65	2%
Ponis Salto	331	11%
Ponis Doma	52	2%
Ponis Completo	60	2%
Raid	344	12%
Enganches	42	1%
Reining	11	0%
Paraecuestre	19	1%
Doma Vaquera	118	4%
Totales	2975	100%

Por último, parece también interesante señalar que en actual Asamblea General cuenta entre sus miembros elegidos (68) con un total de 44 asambleístas que toman parte en competiciones de Salto de Obstáculos (17 clubes; 16 deportistas; 2 jueces; 2 jefes de pista y 7 técnicos), lo que significa un 65%.

En todo caso quedamos a tu entera disposición para cualquier ampliación de información que sea necesaria.

Recibe un cordial saludo

Venancio G^a Ovies
Secretario General